



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS D' EIVISSA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****8136*****Procediment ordinari 9/2017***

D/D^a MARIA ALZIRA ABAD ROLLAND, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de IBIZA/EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 9/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a ARTURO LORENZO ALBERTO VEGA contra la empresa Ocean Blue Yachts, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Estimo la pretensión sobre medida cautelar instada por la parte actora, D. ARTURO LORENZO ALBERTO VEGA, contra OCEAN PLUE YACHTS, S.L. y D. BRYAN GEORGE FORD – WILLIAMS, y acuerdo el embargo preventivo de las cuantías correspondientes al importe total de 19.500 euros, fijando con carácter provisional, unas costas de 1.950 euros, e intereses por mora de 1.950 euros, sobre las demandadas OCEAN PLUE YACHTS, S.L. y D. BRYAN GEORGE FORD – WILLIAMS, una vez conocidos los bienes de las mismas, al objeto de asegurar la efectividad de la resolución judicial. Todo ello en cuanto a bienes y derechos que pudieran corresponder a las demandadas contra la que se ha acordado el embargo, y bajo la responsabilidad del actor, de conformidad con lo previsto en el art. 721 LEC, y, mediante el embargo de la embarcación ATLANTIS, registrada bajo el número SSR133796, que se encuentra atracada en el Puerto Marina Ibiza, Av. Juan Carlos I, nº 20, atraque A-10, y cuales otros bienes pudieran encontrarse.

Se acuerda la notificación de la presente resolución una vez verificados los embargos acordados, de conformidad con lo previsto en el art. 54.3 LRJS.

Oficiase copia de la presente resolución, a Capitanía Marítima y Autoridad Portuaria competente, a fin emitir los mandamientos y registros oportunos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, en virtud de lo previsto en el art. 186 y ss. LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bryan George Ford- Williams (tercer interesado), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a tres de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

